

## PRECIOS.

Capital un mes.	7 rs.	Fuera.	9
Trimestre.	20		26
Medio año.	36		48
Todo el año.	50		74

Franco el porte.



## PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Imprenta de la Reduccion, calle de Don Sancho Palacio de Tordesillas, y en la calle Mayor, núm.º 80 librería de Gervasio Santos.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

## ARTICULO DE OFICIO.

*Gobierno superior político de la provincia de Palencia.*

Núm. 297.

*El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula me comunica con fecha 12 del corriente la real orden que copio.*

Con fecha de 20 del pasado el Sr. Ministro de Estado dijo al de la Gobernacion de la Peninsula lo siguiente,

Escmo. Sr.—El Encargado de Negocios de S. M. en Copenhague con fecha 5 del corriente me dice lo que sigue.—He leído en un periódico Aleman que la Gaceta de la policia de San Petersburgo hizo saber al público el 25 de setiembre próximo pasado que en Haro-Oskolkis-Chus-Kreise, del Gobierno de Kursk, habia sido descubierto un paisano llamado Jackovo Bucercu que se ocupaba, ayudado de su muger y de su hijo, en falsificar los duros españoles del año de 1816 y los rublos de plata rusos de 1824, empleando en la fabricacion de la falsa moneda, cobre, estaño y zinc.

Y de real orden, comunicada por el espresado Sr. Ministro de la Gobernacion, lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos que correspondan; encargándole que disponga la insercion de este aviso en el Boletín oficial de esa provincia para darle la conveniente publicidad.

*Lo que se publica en este periódico oficial á los fines que se indican. Palencia 29 de diciembre de 1844.—El I. G. P. I., Pedro de Landaluce*

Núm. 298.

*Para que los pueblos de esta provincia tengan el debido conocimiento de el remate de la impresion del Boletín oficial para el año próximo de 1845, he dispuesto insertarlo en este periódico oficial.*

En la ciudad de Palencia á 3 de noviembre de 1844, estando en su despacho el Sr. D. Agustin Gomez Inguanzo, Gefe superior político de esta provincia, y conforme á lo anunciado en el Boletín de ella del lunes 7 de octubre número 115, presente el Sr. Secretario del mismo Gobierno é yo el Escribano, siendo la hora señalada para la apertura de los dos

unicos pliegos que se hallaron en el Buzon que durante el mes último estuvo colocado en dicho Gobierno para admitir las proposiciones á la contrata de la impresion y circulacion del Boletin oficial de esta provincia á los Ayuntamientos de la misma en el año prócsimo de 1845; el indicado Sr. Gefe abrió uno de los mencionados pliegos, que resultó ser de D. Gervasio Santos y D. Gerónimo Camazon, compuesto de un oficio, el pliego de condiciones bajo de las que ademas de las que aquel comprende se obligan á imprimir y publicar el indicado Boletin, pagándoles cada uno de los pueblos de esta provincia 32 rs. por cada tres meses, acompañando tres muestras de la letra y un pliego en blanco. Abierto el otro pliego resultó ser de D. Mariano Garrido, con la proposicion de imprimir y publicar el espresado Boletin en todo el año prócsimo, bajo de las condiciones marcadas en el de anuncio, abonándole 30 rs. por trimestre y Ayuntamiento de los que le pagan, acompañando dos muestras de letra y un pliego de papel blanco igual al en que ha de hacer la impresion; y siendo mas ventajosa la proposicion del nominado Garrido la admitió en el acto su Señoría á presencia del insinuado D. Gerónimo Camazon y de otras personas que concurrieron al acto; habiendo dispuesto igualmente que dicho D. Mariano Garrido, que no concurrió al mismo, ínterin otorga la escritura de fianza en los términos que previene la condicion 23 del pliego que sirve de tipo, presente persona que garantice el remate, y pasándole aviso al efecto, señaló en tal concepto á D. Mariano de la Puebla, de esta vecindad, quien estando presente se cons-

tituyó por tal fiador, en el que su Señoría se conformó y mandó se formalice la correspondiente acta para que con las proposiciones y demas indicado se archive en su Secretaría y que por mí, el Escribano se ponga testimonio de aquella para unirla con un ejemplar del Boletin de 7 de octubre citado á la escritura de fianza que se otorgue; y lo firma con el rematante y fiador, de que yo el Escribano como presencial á todo, doy fé.  
=Agustin Gomez Inguanzo.=Mariano Garrido.=Mariano de la Puebla.  
=Ante mí, Bartolomé Obejero Calvo.

*En consecuencia de dicha diligencia, los Ayuntamientos de esta provincia pagarán por trimestres adelantados la cantidad de 30 reales vellon á el rematante D. Mariano Garrido, vecino é impresor en esta ciudad, teniendo este por su parte que cumplir con las condiciones que se hallan insertas en el Boletin oficial número 115 del lunes 7 de octubre último bajo las que se verificó dicho acto. Palencia 29 de diciembre de 1844.=El I. G. P. I., Pedro de Landaluce.*

---

#### ANUNCIO.

El prócsimo lunes 30 del que rige y hora de las 10 de su mañana se procederá en la oficina de la Aduana á la venta de los géneros siguientes:

224 varas lienzo inglés angosto.

30 id. de Amburgo.

30 id. de percal de colores.

13 id. muselina.

15 pañuelos de diferentes marcas y colores.

Palencia y diciembre 27 de 1844.=El Subdelegado, Landaluce.=El Escribano de Rentas, Calvo del Aguila.=Insértese, El I. G. P. I., Landaluce.

# INDICE

de lo contenido en la parte oficial de este periódico en el mes de Diciembre de 1844.

Núm. del Boletín.

Núm. del Boletín.

## GOBIERNO POLITICO.

### REALES ÓRDENES.

- 18 de noviembre.—Revisores de firmas.—Estableciendo reglas para el exámen y aprobación de aquellos. . . . . 139
- 21 de noviembre.—Reemplazos.—Declarando libres á los que tengan algun hermano sirviendo en los cuerpos de Milicias. . . . . 141
- 21 de noviembre.—Indemnizaciones.—Mandando queden sin curso las solicitudes que hagan los pueblos ó particulares pidiendo la indemnización de los daños y perjuicios causados en sus propiedades en la pasada guerra. . . . . 141
- 5 de noviembre.—Minas.—Resolviendo se observe el artículo 128 de la Instrucción vigente de este ramo. . . . . 141
- 27 de noviembre.—Obra-pia.—Mandando se proteja todo lo posible á este instituto y que sus rentas y bienes sean exceptuados de la aplicación al Estado. . . . . 143
- 1.º de diciembre.—Escuelas.—Encargando sea adoptada y seguida en todas las escuelas del reino la nueva Ortografía que acaba de publicar la Real Academia Española. . . . . 144
- 25 de noviembre.—Portazgos.—Aprobando el arancel y mandando se cobren los derechos de portazgo en el puente de Melgar de Fernamental. . . . . 144
- 26 de setiembre.—Declarando nulas las disposiciones adoptadas por las juntas, relativas á las facultades y enseñanza de la medicina, cirugía, farmacia y veterinaria. . . . . 145
- 18 de diciembre.—Minas.—Mandando se haga extensiva á todos los distritos de la península la real orden dada en 7 de marzo del corriente año. . . . . 147
- 6 de diciembre.—Milicia Nacional.—Mandando se proceda al desarme y disolución de la parte de la milicia nacional que subsista aun organizada y armada. . . . . 149
- 20 de noviembre.—Moneda.—Manifestando haber sido descubierto un paisano que falsifica los duros españoles del año de 1816 y los rublos de plata Rusos de 1824. . . . . 150

### CIRCULARES.

- 2 de diciembre.—Captura de los confinados Miguel Cucarella, Juan y Marcelo Penáver Ramon. . . . . 139
- 2 de diciembre.—Descubrimiento de una mina titulada Sofia. . . . . 139
- 4 de diciembre.—Mandando á los Ayuntamientos remitan las noticias de los empleados en los montes del Estado. . . . . 139
- 21 de octubre.—Suplemento á la Gaceta de Madrid 139 y. . . . . 140
- 6 de diciembre.—Descubrimiento de una mi-

- na titulada Catadas. . . . . 140
- 7 de diciembre.—Captura del desertor Antonio Díaz Perez. . . . . 141
- 11 de diciembre.—Captura de los confinados Gabriel Roldan Samaniego y José Jinester. . . . . 142
- 11 de diciembre.—Para que se retenga, si apareciere, una regua perdida al Cura párroco de Collera. . . . . 142
- 12 de diciembre.—Modelo del estado que los Alcaldes constitucionales han de dar de las escuelas que haya en sus respectivas poblaciones. . . . . 143
- 14 de diciembre.—Captura del confinado Esteban Medina Garrido. . . . . 144
- 12 de diciembre.—Mandando á los Alcaldes constitucionales remitan los estados de las escuelas que haya en sus distritos antes del 1.º de enero y modelo para la formación de aquellos. . . . . 144
- 12 de diciembre.—Recordando la circular anterior. . . . . 145
- 20 de diciembre.—Para que los Alcaldes constitucionales se presenten á los Comisarios de policía para liquidar sus cuentas. . . . . 146
- 24 de diciembre.—Captura del confinado Juan Zarza Perez. . . . . 147
- 15 de diciembre.—Captura de D. Alonso Ullon, D. Santiago Alonso Cordero, D. Eusebio Asquerino, D. Cipriano Muñe y D. Antonio Seijas Prado. . . . . 149
- 23 de diciembre.—Previniendo que todas las multas impuestas por las autoridades dependientes del Ministerio de la Gobernación de la Península deben ingresar en las pagadurías de los Gobiernos políticos. . . . . 149
- 29 de diciembre.—Anunciando haber quedado D. Mariano Garrido con la subasta del Boletín oficial para el año de 1845. . . . . 150

## DIPUTACION PROVINCIAL.

### CIRCULARES.

- 29 de noviembre.—Repartimiento de los sueldos y gastos de su Secretaría y los causados por la Secretaria de Instrucción primaria. . . . . 138
- 6 de diciembre.—Diferencias advertidas despues de verificado el anterior repartimiento. . . . . 140
- 19 de diciembre.—Haciendo saber á los Ayuntamientos no se han variado los repartimientos para la contribucion de culto y clero. . . . . 146
- 19 de diciembre.—Anunciando el remate de las obras del puente de Villoldo y encauzamiento del rio Carrion. . . . . 146
- 13 de diciembre.—Relacion de los suministros hechos en el tercer trimestre del corriente año. . . . . 146

INTENDENCIA.

REALES ÓRDENES.

- 22 de noviembre.—Patronatos.—Señalando el término de un año para acreditar el derecho de los patronatos, activos y pasivos de las capellanías. . . . . 138
- 11 de diciembre.—Papel sellado.—Mandando se haga en fin de año el recuento de lo sobrante. . . . . 145
- 16 de diciembre.—Papel sellado.—Encargando se cumpla la real orden anterior. . . . . 146
- 2 de diciembre.—Aduanas.—Resolviendo se aplique la partida de 1014 del arancel de importacion del extranjero á las pipas y botas vacías de cabida mayor. . . . . 147
- 11 de diciembre.—Papel sellado.—Resolviendo que desde 1.º del año próximo se encargue la Hacienda de esta renta. . . . . 148
- 15 de diciembre.—Pólvora.—Dictando varias reglas con objeto de mejorar la renta de pólvora y azufre. . . . . 148

CIRCULARES.

- 28 de noviembre.—Para que los Ayuntamientos pasen las matriculas del subsidio industrial y de comercio con las relaciones de fincas y objetos en que ha de versar la liquidacion de frutos civiles. . . . . 138
- 9 de diciembre.—Mandando á los Ayuntamientos pongan en esta Tesorería las contribuciones correspondientes al 4.º trimestre. . . . . 142
- 9 de diciembre.—Repitiendo la circular anterior. . . . . 143
- 9 de diciembre.—Encargando la observancia de dicha circular. . . . . 144
- 14 de diciembre.—Renovando la circular de 28 de noviembre. . . . . 144
- 17 de diciembre.—Para que se retenga la circulacion de los documentos de la deuda del Estado, robados de la Administracion de bienes nacionales de Leon, presentándolos inmediatamente la persona á cuyas manos lleguen . . . . . 145
- 18 de diciembre.—Mandando á los Ayuntamientos remitan una nota de los suministros y anticipos hechos al ejército. . . . . 146
- 12 de diciembre.—Encargando se averigüe

donde ecsiste el poseedor del título de Marqués de Liente. . . . . 147

COMANDANCIA GENERAL.

CIRCULARES.

- 30 de noviembre.—Para que los Señores Oficiales y tropa retirada se presenten á percibir una mensualidad. . . . . 138
- 3 de diciembre.—Para que se proceda al nombramiento de Habilitado de la clase de retirados en esta provincia. . . . . 139
- 15 de diciembre.—Mandando no se admitan á liquidacion los recibos de suministros no viniendo acompañados de la copia de los pasaportes. . . . . 146
- 17 de diciembre.—Estableciendo reglas para el mejor régimen en el servicio de provisiones . . . . . 148
- 22 de diciembre.—Manifestando la aprobacion del nombramiento de Habilitado que ha recaído en D. José Viniegra. . . . . 149

AUDIENCIA TERRITORIAL.

REALES ÓRDENES.

- 13 de noviembre.—Depósitos judiciales.—Declarando que el Banco de Isabel II goza del mismo privilegio que el de San Fernando. . . . . 139
- 26 de noviembre.—Jueces.—Resolviendo que los Jueces y Promotores fiscales nombrados interinamente por las juntas gubernativas gocen del mismo sueldo que los nombrados por el Gobierno . . . . . 140

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

CIRCULARES.

- 6 de diciembre.—Citando á los que se crean con derecho á los bienes de la Testamentaria del presbítero D. Esteban Dueñas. . . . . 141
- 4 de diciembre.—Anunciando el hallazgo de dos caballos en el término de Curiel. . . . . 142
- 4 de diciembre.—Citando á las personas que se crean con derecho á los bienes de la capellanía fundada por D. Matias de Leon Lopez. . . . . 146